Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0289 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 27 OCT. 2020

Visto, la NOTA N° 0191-200-GORE.ICA/GRAF; Nota N° 179-2020-GORE.ICA-GRDE/DRA.OPA; Nota N° 102-2020-GORE-ICA/DRTC; Nota N° 634-2020-GORE-DIRESA-DG/OEPE-UP y la NOTA N° 233-2020-GORE.ICA-DRSI-OEGyDRRHH/UARRHH, mediante el cual las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central, 100 Agricultura, 200 Trasportes y 400 Salud Ica, solicitan crédito presupuestal para financiar el déficit presentado en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y Otras Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios; respectivamente en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 200 Transporte solicita recursos para financiar los Gastos por Sepelio y Luto y asimismo comunica que tendrá libre disponibilidad en la Sub Genérica 2.2.1 Pensiones, realizando la transferencia a la UE 100 Agricultura, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, La Unidad Ejecutora 100 Agricultura solicita recursos para atender la Planilla del Personal Pensionista, y mediante el análisis realizado se evidencia que cuenta con recursos suficientes en la partida de Sepelio y Luto, realizando la transferencia a la UE 200 Transportes, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el análisis realizado se evidencia que Unidad Ejecutora 303 Educación Ica y 402 Salud Palpa – Nasca, cuentan con recursos suficientes para atender el Pago de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, realizando la transferencia a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y Unidad Ejecutora 400 Salud Ica, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***"Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";***

Que, el literal a) del artículo 28° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Oficina de Presupuesto, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	**: Instancias Descentralizadas**
PLIEGO	**: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 1 Recursos Ordinarios**
RUBRO	**: 00 Recursos Ordinarios**
DE LA(S)	**:**
UNIDAD EJECUTORA	**: 100 Agricultura**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**70 000.00**
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	70 000.00
TOTAL S/	**70 000.00**
	========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**70 000.00**
	========

UNIDAD EJECUTORA : **200 Transporte**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**70 000.00**
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	70 000.00
TOTAL S/	**70 000.00**
	========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**70 000.00**
	========

UNIDAD EJECUTORA : **303 Educación Pisco**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**30 000.00**
2.3 Bienes y Servicios	30 000.00
TOTAL S/	**30 000.00**
	========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**30 000.00**
	========

UNIDAD EJECUTORA : **402 Salud Palpa - Nasca**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0131 Control y Prevención En Salud Mental
PRODUCTO : 3000699 Población Con Problemas Psicosociales

que Reciben Atención Oportuna y de Calidad

ACTIVIDAD : 5005927 Tratamiento Ambulatorio de Niños y Niñas de 03 a 17 años con Transtornos Mentales y del comportamiento y/o problemas Psicosociales Propios de la Infancia y la Adolescencia

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**35 000.00**
2.3 Bienes y Servicios	35 000.00
TOTAL S/	**35 000.00**
	========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**35 000.00**
	==========
TOTAL PLIEGO S/	**205 000.00**
	==========

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : **001 Sede Central**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**4 000.00**
2.3 Bienes y Servicios	4 000.00
TOTAL S/	**4 000.00**
	========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**4 000.00**
	========

UNIDAD EJECUTORA : **100 Agricultura**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**70 000.00**
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	70 000.00
TOTAL S/	**70 000.00**

	========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**70 000.00**
	========

UNIDAD EJECUTORA : **200 Transporte**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**45 000.00**
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	45 000.00
TOTAL S/	**45 000.00**
	=========

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**25 000.00**
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	25 000.00
TOTAL S/	**25 000.00**
	========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**70 000.00**
	========

UNIDAD EJECUTORA : **400 Salud Ica**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**26 000.00**
2.3 Bienes y Servicios	26 000.00
TOTAL S/	**26 000.00**
	=========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**26 000.00**
	=========

PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0131 Control y Prevención En Salud Mental
PRODUCTO	: 3000699 Población Con Problemas Psicosociales que Reciben Atención Oportuna y de Calidad
ACTIVIDAD	: 5005189 Tratamiento de Personas con Problemas Psicosociales
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**35 000.00**
2.3 Bienes y Servicios	35 000.00
TOTAL S/	**35 000.00**
	========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**35 000.00**
	==========
TOTAL PLIEGO S/	**205 000.00**
	==========

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL